



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Cusco, **20 MAR 2025** N° 045 -2025-GR CUSCO/GERAGRI.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 146-2025- GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de marzo del 2025, el Informe N° 213-2025-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UGRH-JETS, de fecha 12 de marzo del 2025, la Solicitud S/N, con registro N° 002646, de fecha 21 de febrero del 2025, Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Cusco, Memorandum N° 224-2025-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNRH, con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, según el Artículo 24 Literal e) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos de la carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 109 Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe "*Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente*";

Que, el Artículo 11 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores, establece entre otros: ... Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud S/N, con registro N° 002646, de fecha 21 de febrero del 2025, la Sra. **Goya Rocio Tinoco Oviedo**, identificada con DNI N° 76873618, Solicita Licencia con goce de haber por Funcion Edil; adjunta copia de Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Cusco (otorgada a la Sra. **Goya Rocio Tinoco Oviedo**, reconocida como Regidora de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, Provincia de Paruro, departamento de Cusco, Periodo 2023-2026); copia de Memorandum N° 224-2025-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNRH, de fecha 10 de febrero del 2025;





Que, para mayor precisión, a través del Memorandum N° 224-2025-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNRH, de fecha 10 de febrero del 2025, la Unidad no estructurada de Recursos Humanos, precisa que: **a partir del 11 de febrero del 2025**, la Sra. **Goya Rocio Tinoco Oviedo**, asume el cargo de técnico Administrativo categoría PEC III-C Zona 2, dentro del proyecto **"PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, bajo la dependencia Jerárquica de la Sub Gerencia de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, y desempeñando sus funciones de acuerdo a lo establecido en la escala remunerativa de personal eventual aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2013-GR CUSCO/PR (de fecha 07 de febrero del 2013 - *Escala Remunerativa de Personal Eventual Contratado del Gobierno Regional Cusco, con Cargo a Proyectos de Inversión - bajo los alcances del Régimen Laboral del D. Leg. 276*);

Que, por intermedio del Informe N° 213-2025-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UGRH-JETS, de fecha 12 de marzo del 2025, el Econ. Josue E. Tarraga Salas, Encargado de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos, traslada el expediente de solicitud de licencia con goce de haber por Función Edil, a la Oficina de administración, a efectos de que se requiera a la Oficina de asesoría Jurídica, la correspondiente Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 146-2025- GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de marzo del 2025, se opinó declarar **Procedente, Otorgar Licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales**, para el ejercicio de la función edil, a la servidora **Goya Rocio Tinoco Oviedo**, identificada con DNI N° 76873618, que labora en esta entidad, en el cargo de técnico Administrativo categoría PEC III-C Zona 2, del proyecto **"PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente;

Que, es preciso mencionar, que la licencia solicitada, se origina por la necesidad de la trabajadora, de realizar sus funciones ediles, siendo este un permiso que brinda el empleador a un servidor/a de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir acto administrativo mediante el cual se otorga licencia con goce de haber a la referida servidora, a partir de la emisión de la presente resolución, precisando a dicha servidora que deberá presentar los documentos que justifiquen su asistencia a las actividades de su competencia como regidora, tiempo dedicado exclusivamente a labores municipales;

Que, estando con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Legal, la Sub Gerente de Productos Agropecuarios y Articulación Comercial, de conformidad con lo dispuesto en la Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento. Así como las facultades y atribuciones delegadas por la Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI, del 19 de agosto del 2024, que resuelve delegar al director de la oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en el Artículo primero. *Numeral 3. En relación al sistema de gestión de recursos humanos, Sub numeral 3.2. Literal h) licencias y permisos*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a partir de la emisión de la presente resolución, licencia con goce de haber hasta por 20 horas semanales, para el ejercicio de la función edil, a la servidora **Goya Rocio Tinoco Oviedo**, identificada con DNI N° 76873618, que labora en esta entidad, en el cargo de técnico Administrativo categoría PEC III-C Zona 2, del proyecto **"PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS ZONAS ALTOANDINAS DE LAS 13 PROVINCIAS DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR a la servidora, que deberá presentar los documentos que justifiquen su asistencia a las actividades de su competencia como regidora, tiempo dedicado exclusivamente a labores municipales.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, así como a las diferentes instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Joel Jesús Cortez Fernández
C.P.C. Joel Jesús Cortez Fernández
DIRECTOR